

2020

REGLAMENTO PARA LAS COMISIONES CIENTÍFICAS ANEXO 1: “REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN CIENTÍFICA”

AÑO 2020

COLEGIO DE PSICÓLOGOS
DE LA ZONA ANDINA

Aprobado por Resolución de Comisión Directa el 31 de julio de 2020 – Acta N° 290/2020.

colpsizonandina.com



REGLAMENTO PARA LAS COMISIONES CIENTÍFICAS

ANEXO 1: “REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN CIENTÍFICA”.

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA ZONA ANDINA

Aprobado por Resolución de Comisión Directa Nº 290/2020.
(31 de julio de 2020)

Las/os colegas interesadas/os en conformar y poner en funcionamiento una comisión científica de especialización deberán enviar mail dirigido a la Secretaría Científica del CPZA adjuntando los siguientes requisitos para su consideración y evaluación.

Requisitos:

- 1) Nombre de la Comisión Científica de especialización:
- 2) Misión y objetivos generales:
- 3) Objetivos específicos:
- 4) Desarrollo de la propuesta:
- 5) Programa tentativo:
- 6) Argumentación:
- 7) Marco teórico y referentes principales:
- 8) Sugerencias bibliográficas:
- 9) Posibles actividades a realizar:
- 10) Coordinador/a:

- 11) Integrantes:
- 12) Día y hora:
- 13) Frecuencia:
- 14) Lugar:
- 15) Sello, firma y aclaración de cada miembro.

La Secretaría Científica luego de comprobar el cumplimiento de todos los requisitos, elevará la propuesta a la Comisión Directiva para su tratamiento y posterior aprobación. En caso de ser requerido por la Comisión Directiva, será convocada/o algún miembro para explicitar y/o ampliar la información sobre la propuesta presentada por escrito.

La constitución formal de una Comisión Científica será aprobada vía resolución de Comisión Directiva y quedará registrada en el Libro de Actas.